

CORRECCIÓN DE ERRORES

Corrección de errores del Reglamento de Ejecución (UE) nº 716/2013 de la Comisión, de 25 de julio de 2013, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 110/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la definición, designación, presentación, etiquetado y protección de la indicación geográfica de bebidas espirituosas

(Diario Oficial de la Unión Europea L 201 de 26 de julio de 2013)

1. En la segunda página del sumario, en la página 21, en el título del Reglamento y en el segundo visto del preámbulo:
donde dice: «[...] relativo a la definición, designación, presentación, etiquetado y protección de la indicación geográfica de bebidas espirituosas»,
debe decir: «[...] relativo a la definición, designación, presentación, etiquetado y protección de las indicaciones geográficas de bebidas espirituosas».
2. En la página 24, en el artículo 14, en el apartado 2:
donde dice: «Si la oposición se funda en la existencia previa de una marca registrada de reputación y notoriedad ya utilizada en la Unión, de conformidad con el artículo 23, apartado 3, del Reglamento (CE) nº 110/2008, deberá adjuntarse la prueba del depósito de una solicitud de registro, del registro o de la utilización de esa marca [...]»,
debe decir: «Si la oposición se funda en la existencia de una marca registrada anterior, reputada y notoria, ya utilizada en la Unión, de conformidad con el artículo 23, apartado 3, del Reglamento (CE) nº 110/2008, deberá adjuntarse la prueba de la presentación de una solicitud de registro, del registro o de la utilización de esa marca [...]».
3. En la página 24, en el artículo 14, en el apartado 3, en el párrafo segundo:
donde dice: «La información y las pruebas presentadas en apoyo de la utilización de una marca registrada anterior incluirán detalles de la localización, duración, grado y naturaleza de la utilización de la marca registrada anterior, y de su reputación y notoriedad.»
debe decir: «La información y las pruebas presentadas en apoyo de la utilización de una marca registrada anterior incluirán detalles de la localización, duración, importancia y naturaleza de la utilización, así como de su reputación y notoriedad.»
4. En la página 24, en el artículo 17:
donde dice: «La indicación geográfica se registrará en la lengua o lenguas empleadas para describir el producto en cuestión [...]»,
debe decir: «La indicación geográfica se registrará en la lengua o lenguas empleadas para designar el producto en cuestión [...]».
5. En la página 25, en el artículo 19, en el apartado 3, en el párrafo segundo:
donde dice: «[...] cuya indicación geográfica se vea afectada por la solicitud de anulación.»
debe decir: «[...] cuya indicación geográfica se vea afectada por la solicitud de cancelación.»
6. En la página 25, en el artículo 21, en el apartado 1:
donde dice: «1. La solicitud de modificación del expediente técnico relacionado con una indicación geográfica registrada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento (CE) nº 110/2008, se redactará de conformidad con el anexo V del presente Reglamento y se enviará en soporte electrónico.»
debe decir: «1. La solicitud de modificación del expediente técnico relativo a una indicación geográfica registrada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento (CE) nº 110/2008, se redactará de conformidad con el anexo V del presente Reglamento y se presentará en soporte electrónico.»

7. En la página 25, en el artículo 21, en el apartado 2:

donde dice: «2. A efectos de la presentación de la solicitud indicada en el apartado 1, los artículos 8 a 15 del presente Reglamento se aplicarán *mutatis mutandis*. Estos procedimientos se referirán exclusivamente a los puntos del expediente técnico que sean objeto de la enmienda.»

debe decir: «2. A efectos de la presentación de la solicitud indicada en el apartado 1, los artículos 8 a 15 del presente Reglamento se aplicarán *mutatis mutandis*. Estos procedimientos se referirán exclusivamente a los puntos del expediente técnico que sean objeto de la modificación.»
